

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA, Y
OCHO.

veguaxde y cumpla, segun y como en el se contiene; y
publique en los sitios acostumbrados para su debida obser-
vancia; y se de una Instruccion impresa a cada uno de las
Reverendos para que sepan lo que han de executar, y no
dequen ignorancia; Procediendo contra ellos a las penas
y multas que se les imponga; Y el Libro en que rematari-
culen rubricada en la Oficina del Ayuntamiento, con la pre-
benion de que han de dar fianza de Puerta para la seguridad
de los generos comestibles que se les entregue para su
Venta; Delando los Cavalleros Fieles del Ayuntamiento
Reverendos y ademas de tener las circunstancias preveni-
das por el Real Consejo, ven en sus respectivos puertos
de palabras de rentes, criten al tenedor y quinexas, y
que traten a los que llecan a comprarlos con buen modo
atension, y a fabilidad

Arreglo de Establos de castrar las porturas a los generos comesti-
bles de cumplimiento de lo encargado por la Superioridad
de Justicia y costumbre de este Ayuntamiento; Y
Informado en el asunto por los Cavalleros Fieles del
Ayuntamiento continuen los dichos puertos respecto a no haber